

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro  
y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de marzo de 1991 con el número 474.336 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por «Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «Cles de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», y a disposición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de 149.040 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.594/94.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—36.316.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 27 de marzo de 1989 y 16 de enero de 1991, con los números 375.375 y 467.815 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», y el Banco Popular Español, en garantía de «Servicios Auxiliares de Fincas Urbanas, Sociedad Anónima», y a disposición de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Ayuntamiento de Las Rozas, por importe de 285.600 y 280.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expedientes E-1.595 y 1.596/94.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—36.319.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

SANTANDER

*Amortización de obligaciones*

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que, el día 31 de diciembre de 1994, serán autorizadas 700 obligaciones de la serie A; 420 de la serie B; 640 de la serie C; 330 de la serie D; 240 de la serie E, 800 de la serie F y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo, que se verificará en las oficinas de esta Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, ante Notario, a las diez treinta horas del día 25 de noviembre, viernes, del presente año.

Santander, 14 de junio de 1994.—El Presidente, Miguel Angel Pesquera González.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—36.261.

### Confederaciones Hidrográficas

TAJO

*Información pública del proyecto de acondicionamiento y remodelación de la presa de Borbollón (Cáceres) y su impacto ambiental. Clave 03.142.189/2111*

Encontrándose en tramitación el proyecto de obras epigrafiado, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura», a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en esta Confederación y en los Ayuntamientos de Santibáñez el Alto y Villa de Campo (Cáceres).

Nota extracto para la información pública

Las obras que se proyectan son las siguientes:

1.º Recrecimiento del aliviadero desde un nivel de labio actual a la cota 317,00 hasta la cota 322,50 metros, en el vano central, y la 323,70 metros en los laterales.

2.º Recrecimiento total de la presa de 5,70 metros con ancho de calzada en la carretera de coronación de 6 metros y aceras de 1,25 metros.

3.º Desagües de fondo de 1,20 metros de diámetro encajados en las pilas centrales, con eje a la cota 310,40 metros, válvulas tipo Bureau y Howell-Burger.

4.º Acondicionamiento del cuenco de disipación de energía rebajando 1,40 metros el nivel de solera y disponiendo dientes de 1,20 metros de altura por 0,90 metros de ancho separados 0,90 metros.

5.º Ejecución de una galería longitudinal de 151,60 metros de longitud entre el hormigón antiguo y el nuevo.

6.º Tratamiento de taludes exteriores.

7.º Construcción de un dique lateral en el collar de 8 metros de altura, mediante un todo, uno protegido en el talud de aguas arriba con un manto de rip-rap y en el talud de aguas abajo con zahorras naturales.

8.º Obras accesorias: Reforma de accesos, iluminación, telecontrol, instrumentación, etcétera.

9.º Medidas correctoras del impacto ambiental.

Estas obras afectan a los términos municipales de Santibáñez el Alto y Villar del Campo, en la provincia de Cáceres.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Secretario general, Fernando Lorente Medina.—36.376.

### Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

*Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto T2-OR-3010: «Autovía Rías Bajas. CN-525, de Zamora a Santiago. Tramo: Estivadadas-alto de Allariz. Provincia de Orense»*

Por Resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 31 de mayo de 1994, ha sido aprobado el proyecto T2-OR-3010: «Autovía Rías Bajas. CN-525, de Zamora a Santiago. Tramo: Estivadadas-alto de Allariz». Términos municipales de Allariz, Xunqueira, Sandiás, Xinzo da Limia, Trasmiras y Cualedro (provincia de Orense), lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía Rías Bajas, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que, en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de las mismas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

#### Ayuntamiento de Xunqueira:

Fincas: 0001-0081B. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 19 de julio de 1994. Fincas: 0082-0167C. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 20 de julio de 1994. Lugar: Casa Consistorial, Ayuntamiento de Xunqueira.

#### Ayuntamiento de Sandiás:

Fincas: 0200-0322. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 21 de julio de 1994. Fincas: 0323-0446. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 22 de julio de 1994. Lugar: Casa Consistorial, Ayuntamiento de Sandiás.

#### Ayuntamiento de Xinzo da Limia:

Fincas: 0503-0597. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 26 de julio de 1994. Fincas: 0598-0689E. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 27 de julio de 1994. Fincas: 0690A-0786. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 28 de julio de 1994. Fincas: 0787-0887. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 29 de julio de 1994. Lugar: Casa Consistorial, Ayuntamiento de Xinzo da Limia.

#### Ayuntamiento de Trasmiras:

Fincas: 0900-1.011. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 1 de agosto de 1994. Fincas: 1.012-1.123. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 2 de agosto de 1994. Fincas: 1.124-1.216. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 3 de agosto de 1994. Fincas: 1.217-1.319. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 4 de agosto de 1994. Fincas: 1.320-1.428. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 5 de agosto de 1994. Fincas: 1.429-1.499. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 8 de agosto de 1994. Lugar: Casa Consistorial, Ayuntamiento de Trasmiras.

#### Ayuntamiento de Cualedro:

Fincas: 1.500-1.628. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 10 de agosto de 1994. Fincas: 1.629-1.722. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 11 de agosto de 1994. Fincas: 1.723-1.836B. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 12 de agosto de 1994. Fincas: 1.837-1.957. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 16 de agosto de 1994. Fincas: 1.958-2.080. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 17 de agosto de 1994. Lugar: Casa Consistorial, Ayuntamiento de Cualedro.

#### Ayuntamiento de Allariz:

Fincas: 3.001-3.054. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 18 de agosto de 1994. Fincas: 3.055-3.126. Horario: De nueve a catorce horas. Fecha: 19 de agosto de 1994. Lugar: Casa Consistorial, Ayuntamiento de Allariz.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Allariz, Xunqueira, Sandiás, Xinzo da Limia, Trasmiras y Cualedro.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares, deberán asistir éstos personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Allariz, Xunqueira, Sandiás, Xinzo da Limia, Trasmiras y Cualedro pueden presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero (La Coruña), cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Orense, avenida Sáenz Diez, número 43, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 21 de junio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—37.865.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Economía y Finanzas

#### Secretaría General

*Anuncio relativo a la expedición de títulos de miembro de la Bolsa de Valores de Barcelona*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, y el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 509/1982, de 23 de diciembre, por el que se asumen las competencias relativas a la Bolsa de Comercio de Barcelona, el Consejero de Economía y Finanzas ha expedido, en fecha 9 de mayo de 1994, los títulos de miembro de la Bolsa de Barcelona a favor de:

«DB Securities, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

«Riva y García 1877, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

«Global Securities, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

Barcelona, 30 de mayo de 1994.—El Secretario general, Enric Arderiu i Gras.—36.312.

## Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Edicto por el que se da publicidad a la Resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del proyecto V-G-612 A M1, de los términos municipales de Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto V-G-612 A M1, «Variante de Santa Cristina d'Aro y Castell d'Aro, nuevo itinerario de la C-250, punto kilométrico 27,980, a la GI-622 Santa Cristina-Palamós, punto kilométrico 3,700. Tramo: Santa Cristina-Castell Platja d'Aro», de los términos municipales de Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro, en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1994, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 11 de abril de 1994 y en el «Diario de Girona» de 9 de abril de 1994, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 3 de mayo de 1994, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 8 de julio de 1994, en Santa Cristina d'Aro y el mismo día en Castell-Platja d'Aro, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía, correspondiente y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 6 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio de Expropiación en funciones, Albert Abuli i Núñez.—36.483-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente registro minero, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas minera y terminos municipales:

2.651. «Rañadoiro». Granito ornamental. Seis cuadrículas mineras. Pontevedra y Sotomayor.

Lo que se hace público, a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación,

de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 2 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad, 49.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

#### Dirección Regional de Industria

##### Ampliación del perímetro de protección del manantial minero-medicinal de Alceda

Doña Josefina Cortines, con documento nacional de identidad número 13.658.230, en representación del balneario de Alceda, ubicado en el término municipal de Corvera de Toranzo, solicita la ampliación del perímetro de protección del manantial minero-medicinal, y previos informes del Instituto Tecnológico y Geominero de España y de la Sección de Recursos Mineros de la Dirección Regional de Industria, determinando un nuevo perímetro de tal manera que queda afectada la superficie definida por las coordenadas geográficas siguientes:

	Longitud este	Latitud norte
Vértice 1 .....	3° 55' 40"	43° 12' 20"
Vértice 2 .....	3° 54' 40"	43° 12' 20"
Vértice 3 .....	3° 54' 40"	43° 12' 00"
Vértice 4 .....	3° 54' 20"	43° 12' 00"
Vértice 5 .....	3° 54' 20"	43° 11' 20"
Vértice 5 .....	3° 55' 40"	43° 11' 20"

Area formada por arcos meridianos referidos a Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los vértices, expresados en grados sexagesimales.

Los que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 15 de octubre de 1991.—El Director, Eduardo de la Mora Laso.—36.595.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

##### Información pública para autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de

1966), se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera N-340 Barcelona-Cádiz kilómetro 202,7. Término municipal Gandia (Valencia).
- Tipo (línea alta tensión, centro de transformación,...), y finalidad de la instalación: Remodelación subestación transformadora 132/60/20/11 KV ST Gandia para atender incremento consumo zona.
- Características principales:  
Remodelar parque 132 KV.  
Eliminar parque 66 KV:  
Ciento treinta y dos KV sustituir transformadores 2 x 30 MVA por 2 x 40 MVA.  
Total 30 + 2 x 40 MVA.  
Reforma aparellaje.  
Veinte KV sustituir celdas intemperie por consumo interior.  
Once KV eliminar celdas 11 KV.

Instalaciones complementarias para control mando y protecciones.

- Presupuesto: 207.498.755 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse el mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 26 de mayo de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—36.366-15.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente*

Vista la solicitud formulada por la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezperun y Otano.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Otano.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde los apoyos números 17 y 19 de la línea al centro de transformación «Guendiain, de 1.661 metros, LA-56, hormigón y metálicos, LA-56, tramo subterráneo de 30 metros, DHV-95, con final en centro de transformación interior 25 KVA, 13,2/0,4-0,23 KV, y red baja tensión en Otano, del municipio de Elorz.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 10.811.883 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejero

de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en septiembre de 1993 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», a «Telefónica, Sociedad Anónima», y al Ayuntamiento de Elorz, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 17 de mayo de 1994.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—36.361-15.

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente*

Vista la solicitud formulada por la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ibiricu (Egüés).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Ibiricu.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo número 1.603 de la variante de línea al centro de transformación «Elia», 64 metros, LA-56, metálico con final en apoyo número 1, tramo subterráneo 30 metros DHV/1995, con final en centro de transformación «Ibiricu», de 50 KVA, 13,2/0,4-0,23 KV. Variante de línea aérea 13,2 KV, entre el apoyo 1.604 de la variante al centro de transformación «Elia», de 388 metros, LA-56, hormigón y metálico, con final en apoyo número 1.501 de dicha variante existente en término de Ibiricu, municipio de Egüés.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 9.979.175 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en octubre de 1993 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Servicio de Caminos del

Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a «Telefónica, Sociedad Anónima»; al Concejo de Ibiricu y al Ayuntamiento de Egüés, significándole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 24 de mayo de 1994.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—36.363-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 20 de la línea aérea, media tensión, «Circunvalación 1», «Villanueva de la Serena».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,035.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial «La Cuña».

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, polígono industrial «La Cuña».

Presupuesto en pesetas: 3.147.548.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012924.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—36.371-15.

##### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Del desvío, apoyo número 3 de la circunvalación II, de Castuera.

Final: Del desvío, línea subterránea de media tensión existente a centro de transformación de Hormilo.

Término municipal afectado: Castuera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 0,203 kilómetros.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: Dos.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido; material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Resolana, término municipal de Castuera.

Presupuesto: 2.345.754 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012982.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—36.381-15.

##### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima» con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea media tensión suministro a centro de transformación Guardia Civil. Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Herrera del Duque.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22 KV.

Materiales: Nacional.

Emplazamiento de la línea: Calle Noria.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 22,000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Herrera del Duque, plaza de los Toros.

Presupuesto en pesetas: 5.693.680.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-01077-013339.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—36.377-15.

##### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación N-1, de Orellana la Vieja.

Final: Centro de transformación N-8, proyectado.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,351 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Calle Real.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo: 1; relación de transformación, 20,000.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Orellana la Vieja, travesía calle Real.

Presupuesto: 7.336.169 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013415.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1994.—El Jefe Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—36.383-15.

#### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima» con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número derivación a Puerto Hurraco de la línea aérea media tensión «Castuera-Cruce Zalamea».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Esparragosa de la Serena.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero-aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,554.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Esparragosa de la Serena.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 20.000/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Esparragosa de la Serena. Centro de transformación número 2.

Presupuesto en pesetas: 4.774.007.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013362.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—36.368-15.

#### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima» con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea aérea media tensión «E.T.D. Talarrubias-Sirufla».

Final: Centro de transformación «Garbayuela».

Términos municipales afectados: Garbayuela y Siruela.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 8,427.

Apoyos: Hormigón-metálico.

Número total de apoyos de la línea: 55.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Siruela y Garbayuela.

Presupuesto en pesetas: 17.762.699.

Finalidad: Mejora calidad instalaciones y servicio.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013241.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—36.373-15.

#### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-19, línea de alta y media tensión a 20 KV, derivación a Zalamea de la Serena.

Final: Apoyo N-28, existente.

Término municipal afectado: Zalamea de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 1,424 kilómetros.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido; material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Circunvalación Zalamea de la Serena.

Presupuesto: 3.984.655 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013456.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—36.379-15.

#### BADAJOS

*Resolución autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima» con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 70, línea aérea, media tensión, 20 KV «Talarrubias-Casas de Don Pedro».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Casas de Don Pedro.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,434.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Laguna de la Dehesa.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo: 1. Relación de transformación: 20.000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Casas de Don Pedro, Laguna de la Dehesa.

Presupuesto en pesetas: 5.228.530.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013260.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—36.367-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCALA DE HENARES

*Aprobación utilización sistema de ocupación directa para obtención de suelo urbano y equipamiento institucional*

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1994, adoptó, acuerdo sobre obtención, mediante el sistema de ocupación directa, los terrenos sitos en la calle Juan de Austria, número 19, propiedad de doña María Beigbeder Fedriani, destinados en el Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, e equipamiento institucional.

A continuación, se procede a la publicación de la relación de terrenos y propiedades afectadas, aprovechamientos urbanísticos correspondientes a éstos y unidad de ejecución donde habrán de hacer efectivos sus derechos los propietarios afectados por la ocupación prevista y demás circunstancias, los cuales se encuentran contenidos en dicho acuerdo plenario que, literalmente dice:

Primero.—Utilizar el sistema de ocupación directa para la obtención de los terrenos destinados en el Plan General de Ordenación Urbana a equipamiento institucional.

Segundo.—Aprobar la relación de los terrenos y propietarios afectados, y que son los siguientes:

Relación de propietarios afectados:

Propietaria: Doña María Beigbeder Fedriani. Domicilio: Calle Santiago, número 12, Alcalá de Henares.

Propiedad: Finca urbana en la calle Juan de Austria, número 19, inscrita en el Registro de la Propiedad, sección 2, tomo 3.267, libro 83, folio 141, finca número 6.832.

Tiene una superficie de 4.051,08 metros cuadrados, según la medición realizada por la propiedad y aportada al excelentísimo Ayuntamiento, en fecha 26 de noviembre de 1993.

Aprovechamiento de la finca: El Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, aprobado el día 18 de julio de 1991, determina para la finca las siguientes determinaciones urbanísticas:

Suelo urbano público.

Ordenanza 40, Especial Equipamiento Institucional.

Ordenanza de Suelo Urbano remitido a planeamiento a desarrollar.

Las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, establecen que el aprovechamiento real para cada zona en suelo urbano, en términos de metros cuadrados edificables, se formula a través del índice de edificabilidad

correspondiente, según se expresa en la clave de ordenanza particular aplicado a la superficie del solar.

Cálculo de aprovechamiento:

Superficie de la finca: 4.051,58 metros cuadrados.  
Edificabilidad de la Ordenanza 40, Equipamiento Institucional:  $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

$4.051,58 \text{ m}^2 \times 1 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 4.051,58 \text{ m}^2$ , de superficie edificable.

Valoración de terrenos a obtener por expropiación u ocupación directa.

Según el artículo 58 y 59 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1992, la valoración de terrenos destinados a sistemas generales o a dotaciones locales, como es el caso que nos ocupa, será el resultado de referir a su superficie el 75 por 100 del aprovechamiento tipo definido por el Plan General. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá, cada clave de ordenanza en suelo urbano, se constituye en área de reparto. Por consiguiente, en este caso, el valor del solar se obtiene:  $4.051,58 \text{ m}^2 \times 1 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 75\% = 3.038,68 \text{ m}^2$ , edificables.

Aprovechamiento efectivo en polígono o sector: Las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, establecen unos índices de homogeneización en los ámbitos de planeamiento tanto para los usos como para las claves de suelo.

Dentro del ámbito de suelo urbano, el aprovechamiento obtenido se nos modifica dependiendo del uso global en el que lo transformemos:

De especial a terciario.

Coefficiente de homogeneización 1,5.

$3.038,68 \text{ m}^2/1,5 = 2.025,79 \text{ m}^2$ , edificables de uso terciario.

Sector donde se hará efectivo el aprovechamiento: El sector susceptible de recibir la edificabilidad proveniente de la finca es el 31 A. En este sector urbanizado el Ayuntamiento dispone de la siguiente parcela:

Parcela: 38.

Uso: Terciario.

Superficie: 11.330 metros cuadrados.

Edificabilidad: 27.638,19 metros cúbicos.

La edificabilidad referida metros cuadrados, equivalen a 6.909,55 metros cuadrados.

La edificabilidad proveniente de la parcela origen es 2.025,79 metros cuadrados, que referida a la parcela 38, del sector 31 A, donde se materializa su aprovechamiento, representa: 2.025,79 metros cuadrados. Uso terciario, corresponde al 29,318 por 100 de la edificabilidad total: 6.909,55 metros cuadrados.

La superficie correspondiente a esta edificabilidad es 3.321,729 metros cuadrados, 29,318 por 100 de la superficie de la parcela 38.

Tercero.—Notificar a doña María Beigbeder Fedriani, la ocupación prevista y demás circunstancias concurrentes, teniendo en cuenta que la ocupación sólo podrá llevarse a cabo transcurrido un mes desde la notificación y con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 103 del texto refundido de la Ley del Suelo, siguiéndose el expediente por sus trámites.

Cuarto.—Proceder a la publicación establecida en el artículo 203 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Descripción de los terrenos: Superficie y descripción 4.051,58 metros cuadrados, finca sita en la calle Juan de Austria, número 19, delimitados por:

Al norte, parcela de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Al sur, camino de los Aflijidos y Pajares.

Al este, parcela 35 del Catastro, de Jockey.

Al oeste, parcela 54 del Catastro, de Garrido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, teniendo en cuenta que la ocupación sólo podrá llevarse a cabo transcurrido un plazo de un

mes desde la notificación que ha de practicarse al propietario y en los términos y condiciones prevenidos en dicho precepto legal.

Alcalá de Henares, 8 de junio de 1994.—El Secretario.—36.326.

#### A PONTENOVA

Tramitándose expediente para la creación de un Parque Empresarial en A Pontenova, conforme al Plan Parcial, y habiendo quedado definitivamente aprobado el sistema de actuación por expropiación para la ejecución del citado Plan Parcial, el Pleno del Ayuntamiento de A Pontenova, en sesión celebrada el 4 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1994, acordó aprobar el expediente de valoración de los terrenos a expropiar destinados a Parque Empresarial en A Pontenova por el procedimiento de tasación conjunta, que de conformidad con los artículos 220.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, debiéndose tramitar el expediente a continuación, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo que antecede, y para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o el decimosexto si el decimoquinto es sábado, a las once horas, en la sede de la Casa Consistorial de A Pontenova, sin perjuicio de que si así se estima conveniente por cualquiera de las partes, se trasladará el equipo técnico y administrativo, y todos los interesados a las fincas objeto de expropiación, para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados. Los interesados deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, y debiendo aportar la documentación precisa, respecto de la titularidad de sus bienes y derechos (títulos registrales, recibos de contribución de los últimos años, etcétera). Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuese preciso, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal que se realice con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Sin perjuicio de lo expuesto los interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de A Pontenova alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en relación con los bienes afectados por la declaración de urgencia de la ocupación, no siendo procedentes cualquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de afectados y sus bienes es la siguiente:

Número de finca: 339. Titular: Herederos de don Salustiano Rocha. Superficie: 233 metros cuadrados. Valor de tasación: 86.851 pesetas.

Número de finca: 350. Titular: Herederos de don Salustiano Rocha. Superficie: 640 metros cuadrados. Valor de tasación: 238.560 pesetas.

A Pontenova, 20 de junio de 1994.—El Alcalde, Enrique Fernández González.—37.936.